CONGRESO REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
09 SEP. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:25

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA Moción de Orden del Día N° 13159

El Congresista de la República que suscribe, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 97° de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido en el artículo 68° literal a) y artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, propone a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social fue creado mediante la Ley N.º 29792, que establece su ámbito de acción, competencias, funciones y estructura. Esta norma también define que el sector Desarrollo e Inclusión Social abarca a todas las entidades públicas relacionadas con las políticas nacionales de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Además, la Ley No 31126 ha modificado tanto la Ley No 27972 como la Ley No 29792 para ampliar el apoyo alimentario en situaciones de desastres naturales o emergencias sanitarias, y mejorar el funcionamiento de los comedores populares. Dicha ley asigna a las municipalidades distritales, o en su defecto a las provinciales, la responsabilidad de coordinar la asistencia alimentaria con la participación ciudadana en estos contextos.

Por su parte, la Ley No 31458 reconoce oficialmente a las Ollas Comunes y asegura su sostenibilidad financiera, permitiendo que se conviertan en comedores populares si cumplen con los requisitos. El Decreto Supremo No 006-2016-MIDIS especifica las funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, incluyendo la posibilidad de crear o modificar modalidades del Programa de Complementación Alimentaria (PCA). Este programa, gestionado de manera descentralizada por los Gobiernos Locales, incluye modalidades como comedores, hogares-albergues, asistencia a personas en riesgo, trabajo comunal y asistencia nutricional a personas con tuberculosis (PANTBC).

La Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024 establece que el MIDIS debe aprobar los lineamientos para la transición de las Ollas Comunes al PCA. En este contexto, la Directiva No 001-2024-MIDIS regula dicha transición, modificando el Reglamento de las Modalidades del PCA para incluir a las Ollas Comunes como una modalidad de atención.

PROBLEMÁTICA:

Que, según datos del MIDIS, existen 3,542 ollas comunes registradas en el país, de las cuales 2,639 están reconocidas por municipios en Lima, concentrándose 2,516 en Lima Metropolitana, que atienden a unas 250,000 personas. Estas ollas comunes han sido cruciales durante la crisis alimentaria, ya que se encuentran principalmente en áreas remotas y desfavorecidas, en comparación con los comedores populares que están en zonas más accesibles.

Tanto las Ollas Comunes como los comedores populares enfrentan dificultades, como cambios legislativos que afectan su operación, en particular la normativa que exige que las ollas comunes están separadas por al menos 500 metros. Esto crea complicaciones en zonas densamente pobladas y con geografía difícil, como Lima Metropolitana. Otros problemas incluyen cortes de agua que afectan su funcionamiento y retrasos en la distribución de alimentos.

Para resolver estos problemas, se propone la creación de una comisión especial multipartidaria que supervise la provisión de alimentos a las ollas comunes a nivel nacional, asegurando la regularidad y suficiencia del suministro, evaluando las necesidades alimentarias en diferentes regiones, garantizando la transparencia en la distribución de recursos y coordinando esfuerzos con otras instituciones. La comisión también publicaría informes con recomendaciones para mejorar la asistencia alimentaria.

Que, por lo expuesto;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

CREAR COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PROVISIÓN DE LOS ALIMENTOS A LOS COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES QUE ATIENDEN LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS BÁSICAS DE LA POBLACIÓN CARENTE DE RECURSOS A NIVEL NACIONAL

Lima, 06 de junio de 2024

CONGRESO de la REPÚBLICA
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 14:30:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/09/2024 14:59:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 18:12:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/09/2024 16:22:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 18:12:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2024 15:05:18-0500